

Secretaría de Marina**Construcción y Equipamiento del Hospital General Naval en La Paz, en el Estado de Baja California Sur**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-13100-22-0331-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 331

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	202,421.6
Muestra Auditada	202,421.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el proyecto denominado "Construcción y Equipamiento del Hospital General Naval en La Paz, Baja California Sur", por un monto de 202,421.6 miles de pesos, que correspondió al total reportado como erogado en la Cuenta Pública 2021, como se detalla a continuación.

CONTRATO Y CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Núm. de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercidos	Seleccionados	
C-09/2021	368	368	202,421.6	202,421.6	100.0
Total	368	368	202,421.6	202,421.6	100.0

FUENTE: La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina. Tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionadas por el ente fiscalizado.

El proyecto denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General Naval en La Paz, Baja California Sur” contó con suficiencia presupuestal por el monto de 202,421.6 miles de pesos de recursos federales, y fue registrado en la Cuenta Pública 2021, específicamente, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13, del Programa Presupuestario K-012-Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con Clave de cartera núm. 20133110004 y Clave Presupuestaria núm. 13 311 1 6 02 00 005 K012 3 1 06 20133110004.

Antecedentes

El proyecto denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General Naval en La Paz, Baja California Sur”, tiene como objetivo primordial fortalecer la atención médica integral para la población potencial de militares y derechohabientes, cuenta con una superficie de 20,519,387.00 m² y consta de 5 cuerpos, divididos en planta baja y 2 niveles superiores, los cuales proporcionarán atención médica integral a la población militar y a derechohabientes que actualmente se atienden en la Segunda Zona Naval, con relevancia de los grupos vulnerables que capta. También está destinado a prestar apoyo en la atención a la población civil, en caso de catástrofes naturales y/o epidemias; se ubica en calle Golfo de California núm. 1310, Col. Benito Juárez, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, georreferenciado con las coordenadas de localización: Latitud 24.144119 Longitud -110.342328, y elevación de 2.00 msnm.

El proyecto consiste en la construcción de un Hospital Naval de Segundo Nivel de Atención Médica en un edificio tipo vertical con planta baja y dos niveles, que consta de servicios médicos, servicios generales, caseta de acceso principal, vialidades internas y estacionamiento, áreas jardinadas entre otros; además, contará con un sistema informático de gestión hospitalaria, que permitirá la interconexión con el sistema hospitalario naval actual. Contempla trabajos preliminares, de cimentación, estructura, albañilerías diversas, plafones, acabados generales, muebles, accesorios de baño, herrería, cancelería, instalaciones hidrosanitarias, gases medicinales, detección de humos, aire acondicionado, elevadores eléctricos y alumbrado.

El conjunto arquitectónico del Hospital Regional Naval consta de dos fases, la Fase I corresponde al Proyecto Ejecutivo y diversos trabajos a precio alzado, por lo que el contratista desarrolló la Ingeniería básica y de detalle, con la cual se determinó el monto total de la Fase II, que corresponde a la ejecución de los trabajos a precios unitarios. El monto contratado fue de 225,782.0 miles de pesos, el cual se describe a continuación.

CONTRATO Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
C-09/21, contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado/ ITP. "Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S (Primera Etapa)".	14/04/21	Ingeniería, Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	225,782.0	23/04/21-30/09/21 161 d.n.
"Convenio en términos y condiciones originales al contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/21". Reducción del monto a precio alzado quedando en 42,369.3 miles de pesos e incremento del monto a precios unitarios quedando en 183,412.7 miles de pesos.	08/07/21			
"Primer Convenio Adicional de prórroga a la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato de obra pública núm. C-09/21". Prórroga del periodo de ejecución de los trabajos en 46 d.n., del 01/10/21 al 15/11/21.	30/09/21			
"Primer Convenio Modificadorio para reducir el monto del contrato de obra pública núm. C-09/21". A la fecha de revisión, agosto de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de finiquito.	12/11/21		-23,360.4	
Monto contratado			202,421.6	207 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2021			202,421.6	

FUENTE: Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

ITP: Invitación a cuando menos tres personas.
d.n . Días naturales.

Evaluación de Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/2021, cuyo objeto fue el “Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S. (Primera Etapa)”, por un monto de 225,782.0 miles de pesos, IVA incluido, y un periodo de ejecución del 23 de abril al 30 de septiembre de 2021, se observó una inadecuada planeación, programación y autorización de la obra, como se desprende de la modificación del contrato mediante la formalización del “Convenio en términos y condiciones originales al contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/21”, con el que se modificaron las partidas contratadas a precio alzado, de las cuales únicamente se ejecutaron 3: C.7 Elevadores, C.8 Aire Acondicionado y E. Derechos, licencias y permisos; 11 partidas fueron eliminadas: C.2 Carpintería, C.5 Instalación de Gas, C.9 Instalaciones Especiales, C.10 Limpiezas en edificios y obra exterior, C.11 Hidroneumáticos y Calderas, C.12 Sistema contra incendio, C.13 Lavandería, C.14 Blindaje y protección Cuarto de Rayos X, C.15 Planta de tratamiento (obra civil), C.17 Cisterna con capacidad de 600 m³, y C.18 Red de alumbrado exterior; y 8 partidas fueron modificadas y pagadas bajo la modalidad de precios unitarios: C.1 Herrería y cancelería, C.3 Instalación eléctrica (alumbrado y contactos), C.4 Instalación hidrosanitaria, C.6 Instalación de gases medicinales, C.16 Instalación eléctrica (fuerza, subestación, transformador), C.19 Red de drenaje, C.20 Red de agua potable y D. Proyecto ejecutivo; al respecto, dicho convenio modifica y subsana omisiones o errores del catálogo de conceptos y el proyecto ejecutivo, lo que ocasionó la formalización del “Primer Convenio Modificadorio para reducir el monto del contrato de obra pública núm. C-09/21”, por lo que el monto original de 225,782.0 miles de pesos, disminuyó a 202,421.6 miles de pesos, y los trabajos para la construcción total y operación del hospital a finales de 2021 quedaron inconclusos (con un avance del 58.0% en promedio), y no se cumplió la meta programada; a su vez, en 2022 se realizó otro contrato por un monto similar, otorgado al mismo contratista para su terminación; además, las partidas C.7 Elevadores, C.8 Aire Acondicionado y E. Derechos, licencias y permisos, se pagaron sin que se acreditaran los números generadores correspondientes ni los avances de obra programados, como se estipuló en el contrato. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59 párrafos primero, sexto, séptimo y décimo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23, párrafo primero, 229, fracción II, 230, fracciones I, II y III, 231, último párrafo, y 232; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusula séptima, párrafos quinto y sexto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número 2607/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, remitió el oficio número 3149/2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, mediante el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, manifestó que para la formalización del Contrato de Obra Pública Mixto sobre la Base de Precios Unitarios, Precio Alzado y Tiempo Determinado núm. C-9/2021, desde el desarrollo del procedimiento de contratación del cual derivó, se adoptó como modalidad de contratación un “Proyecto Integral Libro Abierto”, garantizando

con ello las mejores condiciones para la “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en La Paz en el Estado de Baja California Sur”, atendiendo a las características, complejidad y magnitud del proyecto, ya que no era factible definir con exactitud los alcances de éste ni su costo, sin contar con el “Proyecto Ejecutivo”, en virtud de que el monto que se tenía autorizado solo era un estimado del costo, ya que a través de dicha modalidad, fue posible contar con un contrato que desde su formulación permitió al contratista fincar órdenes de pedido y/o realizar la procura de los insumos, materiales equipos especializados y de instalación permanente a la par del desarrollo del proyecto ejecutivo, e ir ejecutando obra ya que desde el inicio se fijó un precio objetivo para el proyecto, que al concluir el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo, en el cierre de la Fase I”, fue posible definir el monto total del contrato, resultado de la definición final de los trabajos a precios unitarios y precio alzado acorde con el proyecto concluido y los programas finales; esta modalidad aseguró a la Secretaría de Marina, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, toda vez que, se confirma que se adjudicó sin contar con un proyecto ejecutivo o bien con un avance en su desarrollo, como lo señaló la propia entidad fiscalizada y sin un presupuesto definido, lo que contraviene lo estipulado en la normativa aplicable.

2021-9-13110-22-0331-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una inadecuada planeación, programación y autorización de la obra relativa al contrato núm. C-09/2021 "Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S. (Primera Etapa)", como se desprende de la modificación del contrato mediante la formalización del "Convenio en términos y condiciones originales al contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/21", con el que se modificaron las partidas contratadas a precio alzado, de las cuales únicamente se ejecutaron 3 de ellas (C.7 Elevadores, C.8 Aire Acondicionado y E. Derechos, licencias y permisos); 11 partidas fueron eliminadas (C.2 Carpintería, C.5 Instalación de Gas, C.9 Instalaciones Especiales, C.10 Limpiezas en edificios y obra exterior, C.11 Hidroneumáticos y Calderas, C.12 Sistema contra incendio, C.13 Lavandería, C.14 Blindaje y protección Cuarto de Rayos X, C.15 Planta de tratamiento [obra civil], C.17 Cisterna con capacidad de 600 m³, y C.18 Red de alumbrado exterior); y 8 partidas fueron modificadas y pagadas bajo la modalidad de precios unitarios (C.1 Herrería y cancelería, C.3 Instalación eléctrica [alumbrado y contactos], C.4 Instalación hidrosanitaria, C.6 Instalación de gases medicinales, C.16 Instalación eléctrica [fuerza, subestación, transformador], C.19 Red de drenaje, C.20 Red de agua potable y D. Proyecto ejecutivo); al respecto, dicho convenio modifica y subsana omisiones o errores del catálogo de conceptos

y el proyecto ejecutivo, lo que ocasionó la formalización del "Primer Convenio Modificatorio para reducir el monto del contrato de obra pública núm. C-09/21", por lo que el monto original de 225,782,039.95 pesos disminuyó a 202,421,612.74 pesos, y los trabajos para la construcción total y operación del hospital a finales de 2021 quedaron inconclusos (con un avance del 58.0% en promedio), sin cumplir la meta programada; a su vez, en 2022 se realizó otro contrato por un monto similar, otorgado al mismo contratista para su terminación; además, las partidas C.7 Elevadores, C.8 Aire Acondicionado y E. Derechos, licencias y permisos, se pagaron sin que se acreditaran los números generadores correspondientes y avances de obra programados, como se estipuló en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, párrafos primero, sexto, séptimo y décimo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23, párrafo primero, 229, fracción II, 230, fracciones I, II y III, 231, último párrafo, y 232; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusula séptima, párrafos quinto y sexto.

2. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/2021, se determinaron pagos indebidos por 93.8 miles de pesos, por el cálculo del costo por financiamiento ya que se detectó que el contratista presentó un porcentaje del 0.1661%, sin embargo, con la revisión de dicho factor se determinó una diferencia del 0.0797%, ya que la tasa propuesta por el contratista no se aplicó a las diferencias que resultan entre los ingresos y egresos de cada periodo quincenal, por lo que al recalcular el financiamiento, resulta del 0.0864% y al aplicarlo al presupuesto total acumulado de 117,901.9 miles de pesos, resulta un nuevo monto de 117,808.1 miles de pesos, que, al restarlos al propuesto por el contratista, dan el monto observado. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 216, fracción II; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número 2607/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, remitió el oficio número 3149/2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, mediante el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, manifestó que cada entidad de la administración pública, así como los contratistas que participan en los procedimientos de contratación de obra pública, cuentan con la posibilidad de determinar el procedimiento a seguir para el cálculo del financiamiento de los contratos celebrados con la entidad, siguiendo las premisas en la normatividad. Además, la Secretaría de Marina cuenta con las facultades para determinar el procedimiento para llevar a cabo el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento y debido a que, al haber una divergencia de criterios con la ASF, respecto de los términos en que debe efectuarse el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de un contrato de obra pública, y ante la falta de un procedimiento obligatorio y único para ello, se solicitó a la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el oficio núm. OD/3119/2022 del 6 de septiembre de 2022, una opinión normativa respecto de la

interpretación que debe darse a los artículos 214 y 216, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Por último, la entidad fiscalizada indicó que, el contratista aplicó la tasa de interés establecida por una institución crediticia y que la variación se considerará de acuerdo con el mes en que se realice la revisión y así avalar la inversión del anticipo, el recurso adicional para financiar la obra y establecer un equilibrio de esta.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, se considera que subsiste la observación, debido a que la argumentación e información que presentó la entidad fiscalizada no acredita ni desvirtúa lo observado, ya que en el cálculo por financiamiento el contratista consideró de forma incorrecta aplicar una tasa quincenal sobre la tasa anual de referencia que al afectarla en la corrida financiera dio el porcentaje del 0.1661% observado, cuando debió aplicar una tasa diaria sobre la tasa anual propuesta, que es la diferencia observada; asimismo, el porcentaje de financiamiento que resulta de 0.0864% se realizó con los datos que el contratista presentó en su propuesta económica, y con la tasa anual de referencia, y toda vez que, no se proporcionó la respuesta de la opinión hecha a la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP sobre la divergencia del costo por financiamiento solicitada por la entidad fiscalizada, la observación persiste por el monto señalado.

2021-0-13100-22-0331-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 93,811.97 pesos (noventa y tres mil ochocientos once pesos 97/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, derivado del cálculo del costo por financiamiento del contrato núm. C-09/2021 relativo al "Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S. (Primera Etapa)" debido a que en el cálculo por financiamiento el contratista consideró de forma incorrecta aplicar una tasa quincenal sobre la tasa anual de referencia que al afectarla en la corrida financiera dio el porcentaje del 0.1661% observado, cuando debió aplicar una tasa diaria sobre la tasa anual propuesta, que es la diferencia observada de 0.0797%; asimismo, el porcentaje de financiamiento que resulta de 0.0864% que al aplicarlo al presupuesto total acumulado de 117,901,868.15 pesos resulta un nuevo monto de 117,808,056.18 pesos, que al restarlo al presupuesto por el contratista dan el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 216, fracción II; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de la obra

3. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/2021, se constató que la entidad fiscalizada no llevó a cabo un adecuado manejo, control y seguimiento de la bitácora electrónica de obra, toda vez que se omitió asentar las solicitudes y autorizaciones de las modificaciones efectuadas al proyecto ejecutivo, así como los conceptos no previstos en el catálogo original y las cantidades adicionales, los resultados de las pruebas de calidad, lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente, la descripción de los procedimientos de edificación, la interpretación y la forma en que se resolvieron detalles estructurales no contemplados en el proyecto estructural; además, no obstante que el periodo contractual concluyó el 15 de noviembre de 2021, a la fecha de la revisión, julio de 2022, no se había realizado el cierre de la misma, con una nota que dé por terminados los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número 2607/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, remitió diversa información y manifestó que el residente de obra conforme a sus obligaciones legales y contractuales asentó las notas de bitácora correspondientes; y en el caso de las solicitudes y autorizaciones de los conceptos no previstos en el catálogo original así como de cantidades adicionales y otros aspectos relevantes de la obra, se hicieron mediante oficios de solicitud y autorización, en las fechas que se pactó la necesidad de su realización, de conformidad con lo indicado en el primer párrafo, del artículo 105, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM); asimismo, se solicitaron mediante diversos oficios, la remisión de pruebas Proctor realizadas a la plataforma de cimentación, así como los resultados de laboratorio de las pruebas de compresión a cilindros de concreto utilizados en el proceso de la obra, remitiendo el contratista los resultados de laboratorio correspondientes a cada proceso de la obra; y el contratista informó haber terminado los trabajos objeto del presente contrato, con fecha 15 de noviembre de 2021, efectuando la revisión de los mismos por parte de la residencia de obra y levantándose las actas correspondientes para la corrección de los detalles, acordando los plazos necesarios para posteriormente efectuar la entrega física, lo que aplazó la citada entrega hasta el 20 de mayo de 2022, el acta entrega recepción y la formalización del finiquito, hasta el 16 de julio de 2022, afectando con ello el cierre de la bitácora de obra.

Por último informó, que con la finalidad de atender la observación y para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la bitácora electrónica de obra; se giró al Director de Ejecución de Obras, el oficio de instrucción número 2890/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, en el sentido de que verifique que en lo sucesivo, las Residencias de Obra, pongan especial atención cuando se presente alguno de los eventos indicados en los subíndices de la fracción I, del artículo 125, del RLOPSRM, con la finalidad de que se realice el registro correspondiente en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de la Obra Pública.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, se considera atendida la observación, en virtud de que, la Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número 2890/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, emitió instrucciones al Director de Control de Ejecución de Obras de esa entidad fiscalizada, para que en lo sucesivo se cumpla la normativa aplicable sobre el uso y manejo de la bitácora electrónica de obra, en el sentido de que se verifique en lo sucesivo, que las Residencias de Obra, pongan especial atención cuando se presente alguno de los eventos indicados en los subíndices de la fracción I, del artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la finalidad de que se realice el registro correspondiente en la bitácora electrónica de seguimiento de la obra pública, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/2021, se determinaron pagos anticipados por 19,978.2 miles de pesos, los cuales generaron intereses financieros por 2,194.4 miles de pesos no aplicados, en la partida a precio alzado C.8 Aire Acondicionado, debido a que dicho equipamiento se estimó y pagó con cargo al ejercicio 2021 entre los meses de mayo y diciembre, no obstante que el mismo no se suministró hasta el mes de abril de 2022 y a la fecha de la revisión éste no se encontraba instalado, lo cual se constató durante las visitas de inspección previa y verificación física, efectuadas entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Secretaría de Marina (SEMAR) durante los periodos del 15 al 17 de junio y del 18 al 22 de julio de 2022, respectivamente, por lo que se determinaron intereses financieros por el monto observado, desde las fechas de pago de las estimaciones hasta la fecha de la primera visita, los cuales se deberán recalcular hasta la fecha de su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra en la tabla siguiente:

CÁLCULO DE INTERESES GENERADOS
(Miles de pesos)

Número de pago	Estimación	Fecha de pago	Fecha de Visita de verificación	Monto anticipado	Factor Art. 8 Ley de Ingresos 0.0098	Meses transcurridos	Intereses generados
1	EST-01	05/06/2021	17/06/2022	5,395.10	0.0098	13	687.3
2	EST-02	21/06/2021	17/06/2022	1,378.50	0.0098	13	175.6
3	EST-03	30/06/2021	17/06/2022	2,697.60	0.0098	13	343.7
4	EST-05	28/07/2021	17/06/2022	3,776.60	0.0098	12	444.1
5	EST-08	23/09/2021	17/06/2022	1,348.80	0.0098	10	132.2
6	EST-09	12/10/2021	17/06/2022	539.5	0.0098	9	47.6
7	EST-10	22/10/2021	17/06/2022	1,618.50	0.0098	9	142.8
8	EST-11	24/12/2021	17/06/2022	1,888.30	0.0098	7	129.5
9	EST-12	24/12/2021	17/06/2022	674.4	0.0098	7	46.3
10	EST-13	24/12/2021	17/06/2022	660.9	0.0098	7	45.3
Rendimiento Total				19,978.2			2,194.4

FUENTE: Tabla elaborada con información de estimaciones y comprobantes de pago proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusula octava.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número 2607/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, remitió el oficio número 3149/2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, con el que el Director General Adjunto de Obras y Dragado, manifestó que el contrato adoptó como modalidad un “Proyecto Integral Libro Abierto”, garantizando con ello las mejores condiciones para la “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en La Paz, en el Estado de Baja California Sur”, ya que fue viable para la Secretaría de Marina, contar con un contrato que desde su formulación permitiera al contratista fincar las órdenes de compra y/o realizar la procura de los insumos, materiales, equipo especializado y de instalación permanente y pudiera ir ejecutando la obra ya que desde el inicio se fijó un precio objetivo para el proyecto, que al concluir el desarrollo del Proyecto Ejecutivo (Cierre de la fase I), se definiera el monto total del contrato como resultado de los ajustes a los trabajos a precios unitarios y precio alzado, acordes con el proyecto concluido.

Por lo que, los gastos financieros a favor de las dependencias y entidades de la administración pública, proceden sólo en aquellos casos en que el monto pagado al contratista supera lo que se debe de pagar, no así, cuando se realiza el pago de las cantidades que legal y contractualmente le corresponde, o cuando las recibe de forma anticipada como fue con lo pactado en el contrato por el fincado de los equipos de aire acondicionado por un monto de 9,632.9 miles de pesos, pago que resulta necesario ya que para los equipos a instalarse, el proveedor requirió de un 70.0% como anticipo del costo total para comenzar su fabricación, lo cual se encuentra debidamente soportado en la normativa y el contrato, por lo que no existe ninguna ilegalidad en él; resultando improcedente cualquier gasto financiero, ya que el monto pagado al contratista corresponde a un pago al que tenía derecho, el cual de ninguna manera puede ser considerado como pago en exceso y se encuentra amparado por la factura número 4620 de fecha 4 de mayo de 2021.

Asimismo, informó que la recepción de los equipos de aire acondicionado en el sitio de los trabajos fue durante los meses de octubre y noviembre de 2021, dentro del periodo de ejecución del contrato y sólo se consideró el fincamiento y suministro de los mismos, ya que en la segunda etapa se consideró la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal, y los equipos de aire acondicionado no fueron recibidos por la residencia de obra en el mes de abril de 2022, como se comprueba con las entradas al almacén que se aportan, donde se aprecia cómo se llevó el control en la obra; por lo que se acredita que no hubo pago anticipado de dicha partida.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, se considera que subsiste la observación, toda vez que las argumentaciones y documentación soporte que entregó la SEMAR, no desvirtúa el monto observado y se confirma que dicho

equipamiento fue suministrado hasta el mes de abril de 2022, ya que los formatos de las entradas al almacén del contratista con fechas de octubre y noviembre de 2021, difieren con las órdenes de salidas del almacén del fabricante en la Ciudad de México, fechadas el 29 de marzo de 2022, y que posteriormente fueron transportadas a La Paz, Baja California Sur, durante el transcurso del mes de abril de 2022, además de que los pagos se realizaron al 100.0% del monto de la partida antes de esa fecha y no al 70.0% como se señala en la respuesta, por lo que se determinaron pagos anticipados por 19,978.2 miles de pesos, que generaron intereses financieros por 2,194.4 miles de pesos no aplicados, y calculados desde la fecha de su pago y hasta la fecha de la observación, los cuales deberán de actualizarse al momento de su recuperación.

2021-0-13100-22-0331-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,194,417.47 pesos (dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos 47/100 M.N.), por la falta de aplicación de intereses financieros derivados de los pagos anticipados por 19,978,226.51 pesos, en el contrato núm. C-09/2021 relativo al "Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S. (Primera Etapa)", en la partida a precio alzado C.8 Aire Acondicionado, debido a que dicho equipamiento se estimó y pagó con cargo al ejercicio 2021 entre los meses de mayo y diciembre, no obstante que el mismo no se suministró hasta el mes de abril de 2022 y no se encontraba instalado a la fecha de la revisión, lo cual se constató durante las visitas de inspección previa y verificación física, efectuadas entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Secretaría de Marina (SEMAR) durante los periodos del 15 al 17 de junio y del 18 al 22 de julio de 2022, respectivamente, por lo que se determinaron intereses financieros por el monto observado, desde las fechas de pago de las estimaciones hasta la fecha de la primer visita, los cuales se deberán recalcular hasta la fecha de su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusula octava.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

5. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/2021, se determinaron pagos improcedentes por 9,486.9 miles de pesos, derivados de la autorización y pago en la parte de precios unitarios del contrato, de un concepto no previsto en el catálogo original (precio extraordinario), correspondiente a "Proyecto ejecutivo para la construcción de un Hospital Naval" por 10,183.0 miles de pesos, no obstante que se tenía contratada la partida D "Proyecto Ejecutivo", subpartida D.1 "Proyecto ejecutivo el cual comprende planos impresos y digitales, memorias de cálculo, especificaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución", en la parte a precio alzado del contrato, por un monto autorizado de 696.1 miles de pesos, además se estableció que el proyecto ejecutivo se desarrollaría en la parte a precio alzado. Lo anterior,

en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, párrafo sexto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 131, 134, 221, 222, 229, fracción II, 230, fracciones I, II y III, 231, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusulas, octava, décima, y décimo tercera.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número 2607/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, remitió diversa documentación donde se manifestó que derivado de las necesidades hospitalarias que se viven ante la emergencia sanitaria por la Pandemias del COVID-19, que conlleva a la premura de incrementar la capacidad hospitalaria y brindar atención médica bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia a la población, fue necesario iniciar cuanto antes el “Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S.”, por lo que al no contar con un proyecto ejecutivo, inicialmente se desconocían los alcances de las partidas a precios unitarios y a precio alzado y el costo del proyecto ejecutivo, así como el detalle de los propios alcances que tendría dicho proyecto, por lo que el monto por la cantidad de 696.1 miles de pesos, por el proyecto ejecutivo que representa el 0.36% del total del contrato, sólo se indicó, sin llegar a determinar su costo, y una vez que se realizó el proyecto ejecutivo, el contratista presentó el costo real por la superficie construida de 12,000.00 m², motivo por el cual éste solicitó se reconociera la valoración del proyecto ejecutivo a fin de considerar un precio justo para el contratista, ya que el costo propuesto por el mismo fue un estimado en la partida a precio alzado “Proyecto Ejecutivo” con un importe de 696.1 miles de pesos más IVA, y que una vez que se desarrolló en su totalidad, su costo fue de 11,457.8 miles de pesos más IVA; sin embargo, de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de Marina sólo se reconoció el importe de 10,183.0 miles de pesos, el cual es acorde con los precios que prevalecen en el mercado, tal como se desprende el cálculo que fue integrado con base en la publicación de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana AC (FCARM), en su documento Arancel de Honorarios Profesionales de la FCARM en el capítulo III de “*Los Honorarios por Diseño Arquitectónico*”.

Por lo que, de acuerdo con la cláusula primera del contrato, las partes contratantes pactaron que, una vez concluido el proyecto ejecutivo, se formalizaría el convenio modificatorio a través del cual se definió, el monto total del contrato, que incluye la definición del monto correspondiente a la parte a precios unitarios y la parte de precio alzado, de esta manera formalizándose el convenio al contrato, se presentó y autorizó por el área técnica de la SEMAR un monto de 10,183.0 miles de pesos, correspondiente a la partida “A.- Proyecto Ejecutivo”.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentadas, se considera que persiste la observación, ya que las argumentaciones y justificaciones que presentó la SEMAR, no desvirtúan o justifican el monto señalado ya que dicho cambio se realizó de forma impropia con un convenio modificatorio, contraviniendo lo estipulado

en los artículos números 229, fracción II, y 230, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), ya que el primero indica que *“las dependencias y entidades podrán reconocer trabajos no considerados en los alcances de los contratos de obras o servicios celebrados a precio alzado, cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos, siempre y cuando se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos del contratista en el proyecto ejecutivo contratado”*, lo cual incumplió, ya que el concepto existía y se ejecutó, y fue primordial para modificar el contrato mixto a través del convenio de términos y condiciones por lo que dicho concepto no fue un trabajo extraordinario al concepto originalmente contratado, ni se motivó y fundamentó dicho cambio adecuadamente con un dictamen emitido por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos; asimismo, al verificar el arancel con los datos presentados por la entidad fiscalizada, ésta no acreditó con la documentación presentada, el monto correspondiente al valor estimado de la obra a costo directo, por lo que no se pudo corroborar el costo estimado del proyecto ejecutivo con la fórmula referida en el arancel de Honorarios Profesionales de la FCARM, por lo que la observación persiste por el monto señalado.

2021-0-13100-22-0331-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,486,968.95 pesos (nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.), por pagos en exceso en el contrato núm. C-09/2021 relativo al "Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S. (Primera Etapa)"; más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, derivados de la autorización y pago en la parte de precios unitarios del contrato, de un concepto no previsto en el catálogo original (precio extraordinario), correspondiente al proyecto ejecutivo para la construcción de un hospital naval por 10,183,026.07 pesos, no obstante que se tenía contratada la partida D "Proyecto Ejecutivo", subpartida D.1 "Proyecto ejecutivo el cual comprende: planos impresos y digitales, memorias de cálculo, especificaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución", en la parte a precio alzado del contrato, por un monto autorizado de 696,057.12 pesos, además se estableció que el proyecto ejecutivo se desarrollaría en la parte a precio alzado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, párrafo sexto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 131, 134, 221, 222, 229, fracción II, 230, fracciones I, II y III, y 231, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusulas octava, décima y décimo tercera.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de la obra

6. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/2021, se observaron pagos en exceso por 16,228.4 miles de pesos, derivados de las diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en 100 conceptos de trabajo relativos a las subpartidas de albañilería, muros y plafones, acabados generales, muebles y accesorios de baños, herrería y cancelería (mamparas), sistema de detección de humos y gases medicinales, verificados de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de julio de 2022, como quedó indicado en el Acta Administrativa de Auditoría de Visita de Verificación Física núm. 003/CP2021 como se detalla en la tabla siguiente.

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL ANÁLISIS DE 100 CONCEPTOS DE UNA MUESTRA TOTAL DE 300 CONCEPTOS PAGADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LOS VERIFICADOS FÍSICAMENTE POR LA ASF
(Miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Pagado en 2021		Verificado físicamente		Diferencias	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
ACA-FPYE13	"Falso plafón de panel de yeso estándar de 12.7 mm [1/2"]...".	m ²	443.25	3,739.33	1,657.5	80.00	35.5	3,659.33	1,622.0
EXT-ACA-FPYE16-FRCDATM	"Falso plafón a base de paneles de yeso Firecode anti-moho tipo x (2...)".	m ²	437.45	954.01	417.3	0.00	0.0	954.01	417.3
EXT-ACA-FPYE12-TXTFN	"Falso plafón a base de panel de yeso con textura fina de 12 mm de...".	m ²	428.52	53.58	23.0	0.00	0.0	53.58	23.0
EXT-ALB-MPDC2C10	"Muro de 10 cm de espesor hecho a base de 2 paneles de tabla...".	m ²	1,272.88	317.02	403.5	231.68	294.9	85.34	108.6
EXT-ALB-MMXPYEDR10	"Muro mixto de 10 cm a base de una cara de panel de Tablaroca Firecode...".	m ²	1,235.50	719.88	889.4	685.37	846.8	34.51	42.6
EXT-ACA-PFEBES61X61	"Piso falso elevado marca Besco, modelo pl61-1250 lb, a base de módulos...".	m ²	2,732.63	26.84	73.3	0.00	0.0	26.84	73.3
EXT-ACA-ALFR60X60-RI751	"Alfombra reticular, línea Molveno collection, modelo Riot, color 751...".	m ²	1,389.64	97.57	135.6	0.00	0.0	97.57	135.6
EXT-ACA-PCINT-MCTGR60X60	"Piso cerámico acabado semi brillante, modelo Catania, color Grigio...".	m ²	677.95	613.63	416.0	277.37	188.0	336.26	228.0
EXT-ACA-PPINT-STMR59X59	"Piso porcelánico, satinado, retificado de 59 x 59 cm., modelo...".	m ²	886.54	3,878.95	3,438.8	2,845.27	2,522.4	1,033.68	916.4
EXT-ACA-PCINT-MJCO50X50	"Piso cerámico acabado satinado, apariencia mármol, modelo...".	m ²	697.11	281.07	195.9	0.00	0.0	281.07	195.9
EXT-ACA-PVTRKT-21020964	"Piso vinílico homogéneo, eclipse premium spirit collection con...".	m ²	1,250.52	1,216.71	1,521.5	138.84	173.6	1,077.87	1,347.9
ACA-PVPROM01	"Pintura vinilica pro1000 color marfil egipcio 303, sobre muros con una...".	m ²	98.52	1,272.89	125.4	0.00	0.0	1,272.89	125.4
EXT-ACEINT-CATGR25X40	"Azulejo cerámico esmaltado apariencia mármol, modelo...".	m ²	465.32	2,734.32	1,272.3	819.98	381.6	1,914.34	890.8

Grupo Funcional Gobierno

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Pagado en 2021		Verificado físicamente		Diferencias	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
EXT-INNAOFLX	"Inodoro nao, modelo TZF-NAO con asiento modelo af-1 cierre estándar...".	Pieza	3,388.00	54.00	183.0	34.00	115.2	20.00	67.8
EXT-INNAO17FLX	"Inodoro para discapacitados nao, modelo tzf-nao17 con...".	Pieza	3,388.00	31.00	105.0	20.00	67.8	11.00	37.3
EXT-MNGFRRY-FLX19	"Mingitorio ferry, modelo m g ferry color blanco. Mca. Helvex. Incluye...".	Pieza	4,833.84	8.00	38.7	4.00	19.3	4.00	19.3
EXT-LLVM-TH064-TV016HLVX	"Lavabo de sobrecubierta con rebosadero de cerámica al alto brillo y...".	Pieza	3,490.30	69.00	240.8	0.00	0.0	69.00	240.8
EXT-LLVMBC-LVMRCS	"Lavabo de bajocubierta con rebosadero de cerámica al alto brillo y...".	Pieza	3,490.30	56.00	195.5	0.00	0.0	56.00	195.5
EXT-LAV-LVLUG	"Lavabo de bajo cubierta con rebosadero modelo: LV lugano, llave angular...".	Pieza	2,357.31	81.00	190.9	0.00	0.0	81.00	190.9
EXT-MZCE907	"Mezcladora monomando, línea explora ecológico, modelo e-907-ce-6...".	Pieza	3,268.55	165.00	539.3	0.00	0.0	165.00	539.3
EXT-FLX-FC110383.5	"Flujómetro de sensor eléctrico de corriente, Spud de 38mm, 3.5...".	Pieza	10,871.52	109.00	1,185.0	82.00	891.5	27.00	293.5
EXT-FLX-FC18519.5	"Flujómetro de sensor eléctrico de corriente, Spud de 19mm, 0.5...".	Pieza	10,871.52	8.00	87.0	4.00	43.5	4.00	43.5
EXT-LLVETV296	Llave de lavabo electrónica de sensor de corriente eléctrica modelo argos...".	Pieza	8,585.99	41.00	352.0	0.00	0.0	41.00	352.0
EXT-REGRM23	"Regadera manual de altura deslizable con sistema Antcalcáreo...".	Pieza	3,522.67	21.00	74.0	16.00	56.4	5.00	17.6
EXT-MONREGE59	"Monomando de regadera individual, modelo e-59- línea explora, color...".	Pieza	2,369.96	21.00	49.8	15.00	35.5	6.00	14.2
EXT-ESP90X60B25-MO	"Espejo de batería con bisel perimetral de 1", con marco oculto de...".	Pieza	1,360.74	151.00	205.5	0.00	0.0	151.00	205.5
EXT-JAB100	"Jabonera empotrar con agarradera y charola antirrobo, modelo 100...".	Pieza	1,219.44	9.00	11.0	0.00	0.0	9.00	11.0
EXT-DJS4-TRK	"Despachador manual de gel antibacterial y jabón, modelo s4, color...".	Pieza	1,954.23	149.00	291.2	89.00	173.9	60.00	117.3
EXT-DPH-BAETRK	"Despachador de papel higiénico para bobina Advanced HD, modelo...".	Pieza	886.33	85.00	75.3	44.00	39.0	41.00	36.3
EXT-DTM-461002	"Dispensador para toallas de mano, Tork-Matic art. 461002. Incluye...".	Pieza	4,640.30	152.00	705.3	99.00	459.4	53.00	245.9
JUEGMAMP-20	"Suministro y colocación de mamparas para 5 regaderas de modelo...".	jgo.	56,106.58	1.00	56.1	0.00	0.0	1.00	56.1
JUEGMAMP-21	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitario de modelo...".	jgo.	14,184.32	1.00	14.2	0.00	0.0	1.00	14.2
JUEGMAMP-45	"Suministro y colocación de mamparas para 6 sanitarios de modelo...".	jgo.	67,060.17	1.00	67.1	0.00	0.0	1.00	67.1
JUEGMAMP-46	"Suministro y colocación de mamparas para 2 sanitarios de modelo...".	jgo.	34,598.41	1.00	34.6	0.00	0.0	1.00	34.6
JUEGMAMP-47	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitarios... 1 pilastra...".	jgo.	12,009.04	2.00	24.0	0.00	0.0	2.00	24.0
JUEGMAMP-48	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitarios... 1 panel...".	jgo.	12,961.53	2.00	25.9	0.00	0.0	2.00	25.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Pagado en 2021		Verificado físicamente		Diferencias	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
JUEGMAMP-49	"Suministro y colocación de mamparas para 1 regadera... 0.55 X 1.69...".	jgo.	13,115.99	1.00	13.1	0.00	0.0	1.00	13.1
JUEGMAMP-50	"Suministro y colocación de mamparas para 1 regadera... 0.61 X 1.69...".	jgo.	13,244.70	1.00	13.2	0.00	0.0	1.00	13.2
JUEGMAMP-53	"Suministro y colocación de mampara para 1 sanitarios de modelo...".	jgo.	13,939.77	4.00	55.8	0.00	0.0	4.00	55.8
DH-PB-SALMC02	"Salida mecánica (ductos) para módulo de alarma audiovisual para plafón...".	sal.	2,878.38	13.00	37.4	11.00	31.7	2.00	5.8
DH-PB-SALMC03	"Salida mecánica (ductos) para módulo de control direccionable para...".	sal.	2,878.38	3.00	8.6	1.00	2.9	2.00	5.8
DH-PB-SALMC05	"Salida mecánica (ductos) para modulo aislador de fallos marca Notifier...".	sal.	2,878.38	2.00	5.8	0.00	0.0	2.00	5.8
DH-PB-SALMC06	"Salida mecánica (ductos) para mini módulo para monitor de salidas de...".	sal.	2,878.38	11.00	31.7	2.00	5.8	9.00	25.9
DH-PB-SALMC07	"Salida mecánica (ductos) para contacto magnético marca Notifier, mod...".	sal.	2,878.38	22.00	63.3	7.00	20.1	15.00	43.2
DH-PN-SALMC03	"Salida mecánica (ductos) para módulo de control direccionable para...".	sal.	2,878.38	14.00	40.3	5.00	14.4	9.00	25.9
DH-PN-SALMC06	"Salida mecánica (ductos) para mini módulo para monitor de salidas de...".	sal.	2,878.38	2.00	5.8	1.00	2.9	1.00	2.9
DH-PN-SALMC07	"Salida mecánica (ductos) para contacto magnético marca Notifier, mod...".	sal.	2,878.38	6.00	17.3	4.00	11.5	2.00	5.8
DH-SN-SALMC06	"Salida mecánica (ductos) para mini módulo para monitor de salidas de...".	sal.	2,878.38	1.00	2.9	0.00	0.0	1.00	2.9
DH-SN-SALMC07	"Salida mecánica (ductos) para contacto magnético marca Notifier, mod. 7...".	sal.	2,878.38	2.00	5.8	1.00	2.9	1.00	2.9
ALB-IMSBS40	"Impermeabilización en losa de azotea, incluye preparación de la...".	m ²	566.82	2,522.70	1,429.9	2,429.23	1,376.9	93.47	53.0
EXT-ACA-FPYE-18-FRCFUEG	"Falso plafón a base de panel de yeso Firecode tipo x resistencia al...".	m ²	484.75	3,027.58	1,467.6	0.00	0.0	3,027.58	1,467.6
EXT-ALB-MPYE2C10	"Muro de 10 cm de espesor de panel de yeso regular marca USG o...".	m ²	784.89	1,140.30	895.0	714.18	560.6	426.12	334.5
EXT-ACA-PCINT-MPAI45X90	"Piso cerámico acabado mate, modelo Polaris Alpha Ivory, estilo...".	m ²	775.39	302.52	234.6	231.23	179.3	71.29	55.3
EXT-ACA-PCINT-MKR40X40	"Piso cerámico acabado esmaltado, modelo Kronos, color gris...".	m ²	660.58	320.90	212.0	223.25	147.5	97.65	64.5
EXT-ACA-PVTRKT-3096718	"Piso vinílico disipador, IQ Granit SD, para uso en laboratorios de tráfico...".	m ²	1,652.85	147.16	243.2	0.00	0.0	147.16	243.2
EXT-ACEINT-ASBCO20X30	"Azulejo cerámico esmaltado, modelo Astratto blanco, color...".	m ²	425.85	773.18	329.3	200.50	85.4	572.68	243.9
JUEGMAMP-32	"Suministro y colocación de mamparas para 1 regadera... 1.22 X 1.69...".	jgo.	16,874.45	2.00	33.8	0.00	0.0	2.00	33.8
JUEGMAMP-33	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitario... 0.60 X 1.80...".	jgo.	8,713.96	4.00	34.9	2.00	17.4	2.00	17.4

Grupo Funcional Gobierno

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Pagado en 2021		Verificado físicamente		Diferencias	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
JUEGMAMP-41	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitario... 1.22 X 1.80...".	jgo.	12,832.82	1.00	12.8	0.00	0.0	1.00	12.8
JUEGMAMP-42	"Suministro y colocación de mamparas para 1 regadera... 0.15 X 1.80...".	jgo.	13,939.77	1.00	13.9	0.00	0.0	1.00	13.9
GM-ALRMOAV	"Alarma audiovisual de zona para oxígeno, aire, vacío, incluye: armado...".	Pieza	35,514.94	20.00	710.3	7.00	248.6	13.00	461.7
DH-PB-SALMC08	"Salida mecánica (ductos) para detector fotoeléctrico con...".	sal.	2,878.38	3.00	8.6	2.00	5.8	1.00	2.9
EXT-ALB-MPYE2C12	"Muro de 12 cm de espesor a base de 2 paneles de yeso...".	m ²	825.96	1,969.37	1,626.6	947.53	782.6	1,021.84	844.0
EXT-ACA-PVTRKT-21020701	"Piso vinílico homogéneo, eclipse premium spirit collection con...".	m ²	1,250.52	591.42	739.6	0.00	0.0	591.42	739.6
EXT-COL282H-HLVX	"Coladera redonda de una boca con desagüe de contorno y sello...".	Pieza	1,921.10	4.00	7.7	2.00	3.8	2.00	3.8
JUEGMAMP-04	"Suministro y colocación de juego de mamparas para 1 sanitarios...".	jgo.	14,724.92	1.00	14.7	0.00	0.0	1.00	14.7
JUEGMAMP-37	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitarios... 0.61 X 1.69...".	jgo.	8,508.02	1.00	8.5	0.00	0.0	1.00	8.5
JUEGMAMP-38	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitarios... 0.55 X 1.69...".	jgo.	8,894.16	1.00	8.9	0.00	0.0	1.00	8.9
JUEGMAMP-43	"Suministro y colocación de mamparas para 2 sanitarios de modelo...".	jgo.	19,371.51	1.00	19.4	0.00	0.0	1.00	19.4
JUEGMAMP-44	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitario... 1.35 X 1.50...".	jgo.	13,720.94	1.00	13.7	0.00	0.0	1.00	13.7
JUEGMAMP-52	"Suministro y colocación de mamparas para 1 regadera de modelo...".	jgo.	9,511.99	1.00	9.5	0.00	0.0	1.00	9.5
EXT-CAJVLV3	"Suministro y colocación de caja metálica de lámina galvanizada, de 30 x 30...".	Pieza	3,846.01	26.00	100.0	22.00	84.6	4.00	15.4
DH-PB-SALMC04	"Salida mecánica (ductos) para estación manual de doble acción, marca...".	sal.	2,878.38	8.00	23.0	6.00	17.3	2.00	5.8
DH-PN-SALMC02	"Salida mecánica (ductos) para módulo de alarma audiovisual para plafón...".	sal.	2,878.38	3.00	8.6	2.00	5.8	1.00	2.9
EXT-ALB-MPDC2C12	"Muro de 12 cm de espesor hecho a base de 2 paneles de tabla...".	m ²	1,561.53	273.46	427.0	153.88	240.3	119.58	186.7
EXT-ALB-MMXPYEDR12	"Muro mixto de 12 cm a base de una cara de panel de Tablaroca Firecode...".	m ²	1,292.33	817.34	1,056.3	509.52	658.5	307.82	397.8
EXT-ACA-PVTRKT-21020978	"Piso vinílico homogéneo, eclipse premium spirit collection con...".	m ²	1,250.52	775.12	969.3	0.00	0.0	775.12	969.3
EXT-ACA-PVTRKT-3093100	"Piso vinílico homogéneo, línea IQ.toro SC con protección de...".	m ²	1,545.51	90.99	140.6	0.00	0.0	90.99	140.6
JUEGMAMP-05	"Suministro y colocación de juego de mamparas para 1 reg. 0.12 X 1.80...".	jgo.	14,724.92	1.00	14.7	0.00	0.0	1.00	14.7
JUEGMAMP-06	"Suministro y colocación de juego de mamparas para 1 reg. 0.60 X 1.80...".	jgo.	13,888.28	1.00	13.9	0.00	0.0	1.00	13.9
JUEGMAMP-07	"Suministro y colocación de juego de mamparas para 1 san... 0.24 X 1.80...".	jgo.	11,069.44	1.00	11.1	0.00	0.0	1.00	11.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Pagado en 2021		Verificado físicamente		Diferencias	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
JUEGMAMP-08	"Suministro y colocación de juego de mamparas para 1 san... 0.20 X 1.80..."	jgo.	10,902.09	1.00	10.9	0.00	0.0	1.00	10.9
JUEGMAMP-09	"Suministro y colocación de juego de mamparas para 3 sanitarios..."	jgo.	34,199.39	1.00	34.2	0.00	0.0	1.00	34.2
JUEGMAMP-10	"Suministro y colocación de juego de mamparas para 1 san... 1.35 X 1.50..."	jgo.	16,127.90	1.00	16.1	0.00	0.0	1.00	16.1
JUEGMAMP-11	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitarios... 1.35 X 1.50..."	jgo.	14,403.12	1.00	14.4	0.00	0.0	1.00	14.4
JUEGMAMP-12	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitarios... 0.12 X 1.80..."	jgo.	15,638.79	1.00	15.6	0.00	0.0	1.00	15.6
JUEGMAMP-13	"Suministro y colocación de mamparas para 2 sanitario... 0.60 X 1.50..."	jgo.	20,040.81	1.00	20.0	0.00	0.0	1.00	20.0
JUEGMAMP-14	"Suministro y colocación de mamparas para 2 sanitarios... 0.61 X 1.50..."	jgo.	20,040.81	1.00	20.0	0.00	0.0	1.00	20.0
JUEGMAMP-24	"Suministro y colocación de mamparas para 2 sanitarios... 0.12 X 1.80..."	jgo.	33,530.08	1.00	33.5	0.00	0.0	1.00	33.5
JUEGMAMP-28	"Suministro y colocación de mamparas para 2 sanitarios... 0.20 X 1.80..."	jgo.	27,326.06	1.00	27.3	0.00	0.0	1.00	27.3
JUEGMAMP-29	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitario... 0.61 X 1.50..."	jgo.	17,170.49	2.00	34.3	0.00	0.0	2.00	34.3
JUEGMAMP-30	"Suministro y colocación de mamparas para 1 regadera... 1.22 X 1.69..."	jgo.	16,874.45	1.00	16.9	0.00	0.0	1.00	16.9
JUEGMAMP-31	"Suministro y colocación de mamparas para 1 regadera... 1.22 X 1.69..."	jgo.	16,874.45	1.00	16.9	0.00	0.0	1.00	16.9
GM-ALRMOANB	"Alarma audiovisual de zona para oxígeno y aire, nitrógeno y bióxido de..."	Pieza	43,490.12	4.00	174.0	1.00	43.5	3.00	130.5
EXT-ACA-ZCINT-MCTGR60X60	"Zoclo cerámico acabado semi brillante, modelo Catania, color Grigio..."	m	136.59	12.69	1.7	0.00	0.0	12.69	1.7
EXT-ACA-ZPINT-STMRF59X59	"Zoclo porcelánico, satinado, modelo Stonewalk, color marfil..."	m	157.45	15.05	2.4	0.00	0.0	15.05	2.4
EXT-ACAMT-RAMTIS130	"Resina acrílica micro texturado, acabado semi-brillante en muros de..."	m ²	162.55	83.22	13.5	0.00	0.0	83.22	13.5
ACA-PVINM01	"Pintura vinílica "Vinimex", color blanco ostión 764, sobre muro..."	m ²	97.29	1,736.08	168.9	0.00	0.0	1,736.08	168.9
JUEGMAMP-22	"Suministro y colocación de mamparas para 1 sanitario... 0.97 X 1.50..."	jgo.	14,184.32	1.00	14.2	0.00	0.0	1.00	14.2
JUEGMAMP-23	"Suministro y colocación de mamparas para 2 sanitarios... 1.35 X 1.50..."	jgo.	26,849.81	1.00	26.9	0.00	0.0	1.00	26.9
Total									16,228.4

FUENTE: Estimaciones, generadores y comprobantes de pago, información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuyas cantidades fueron verificadas de manera conjunta.

Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 131; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusula octava.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número 2607/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, remitió diversa documentación y se manifestó que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), se formalizó el “Segundo Convenio Modificatorio”, con la finalidad de ajustar el contrato a la realidad que se vivió en el proyecto y así asegurar la continuidad del mismo, por lo que quedó establecido en éste el total de los nuevos conceptos y partidas de la obra y en sustitución de la obra pendiente de ejecutar, derivada del desabasto de los materiales y la complejidad para su traslado al sitio de la obra, y una vez concluidos los trabajos, se procedió a la elaboración del finiquito de obra para determinar los saldos a favor o en contra conforme lo establece el artículo 168 del RLOPSRM, asentando en la sábana de finiquito que se presenta como soporte, las aditivas y deductivas donde se determinaron saldos a favor y en contra, quedando un saldo resultante en ceros; y elaborando para ello una tabla comparativa, la cual se presentó como evidencia, que contiene las cantidades de obra observadas por la ASF, quedando con un importe deducido de 7,499.8 miles de pesos, un importe por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato por 14,241.2 miles de pesos y un importe de cantidades de obra ejecutada y no reconocida por el personal auditor de 8,958.8 miles de pesos, mismas que se obtuvieron de la sábana de finiquito y que están acorde con los volúmenes autorizados en el presupuesto del último convenio autorizado y vigente para el contrato; anexando para ello y como soporte los croquis correspondientes de obra de conceptos observados y los números generadores de obra de los conceptos adicionales, con lo que se afirma que no existe ningún pago en demasía ya que los pagos realizados por la Secretaría de Marina (SEMAR), se encuentran debidamente soportados en el contrato, sus convenios modificatorios y el finiquito de obra y en ningún momento se afectó la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato ya que se alcanzaron los objetivos y finalidad de la obra contratada.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentadas, se considera que la observación persiste, ya que con lo antes descrito la SEMAR no desvirtúa ni modifica el monto observado, debido a que se identificó que las mencionadas deductivas a los 100 conceptos observados, se ajustaron con cantidades de conceptos realizados por el nuevo contrato y se presentan como volúmenes adicionales de trabajos no concluidos, los cuales se dice que corresponden a conceptos de cantidades de obra ejecutada y no reconocida por el personal de la ASF, mismos que se constató llevaban un avance menor durante la visita de verificación física realizada en julio de 2022, comparados a los descritos en la sábana finiquito, más las aditivas aplicadas con conceptos no previstos (extraordinarios) por un monto similar al observado, por último y con respecto de los números generadores presentados por la entidad fiscalizada por cantidades de trabajo por 8,958.8 miles de pesos, no existe la certeza de su ejecución pues durante la visita de verificación física realizada de

manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada, del 18 al 22 de julio de 2022, estos trabajos no fueron acreditados, como quedó indicado en el Acta Administrativa de Auditoría de Visita de la Verificación Física núm. 003/CP2021, por lo que persiste la observación por el monto señalado.

2021-0-13100-22-0331-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,228,413.56 pesos (dieciséis millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos trece pesos 56/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato núm. C-09/2021 relativo al "Proyecto Integral para la Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en La Paz, B.C.S. (Primera Etapa)", derivados de las diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en 100 conceptos verificados de manera conjunta entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la entidad fiscalizada durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de julio de 2022, como se detalla a continuación: 52,980.67 pesos en 1 concepto de trabajo de la subpartida D.- Albañilería; 5,444,162.96 pesos en 10 conceptos de trabajo de la subpartida E.- Muros y plafones; 6,556,254.37 pesos en 19 conceptos de trabajo de la subpartida F.- Acabados generales; 2,664,454.38 pesos en 18 conceptos de trabajo de la subpartida G.- Muebles y accesorios de baño; 797,707.04 pesos en 36 conceptos de trabajo de la subpartida H.- Herrería y cancelería (mamparas); 607,548.62 pesos en 3 conceptos de trabajo de la subpartida O.- Gases Medicinales; 138,162.24 pesos en 13 conceptos de trabajo de la subpartida N.- Sistema detección de humos; las cuales se pagaron en las estimaciones núms. de la 1 a la 10 y de la 1PCA a la 3PCA, con período de ejecución comprendido del 23 de abril al 15 de noviembre de 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 131; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusula octava.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de la obra

7. Con la revisión de las autorizaciones y pagos de 201 conceptos no previstos en el catálogo original del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado núm. C-09/2021 pagados en 2021 por 74,369.5 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada omitió referir los costos de los insumos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL

(Miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (Pesos)	Importe
EXT-CTX13MM	"Junta de Celotex de 1/2" de espesor..."	m ²	800.98	271.95	217.8
EXT-PRFLT	"Barrenación a 32 cm por medios..."	Pieza	24	524.23	12.6
EXT-APRCHPER	"Aproche en el perímetro de los..."	m ³	305.49	787.37	240.5
EXT-LVB-1	"losa de vigueta pretensada 13-5 y..."	m ²	4,170.65	1,008.14	4,204.6
EXT-LVB-2	"losa de vigueta pretensada 16-5 y..."	m ²	173.70	1,055.79	183.4
EXT-LVB-3	"losa de vigueta pretensada 13-4 y..."	m ²	4,592.50	990.45	4,548.6
EXT-CIMCB-300RR3	"Concreto premezclado en cimentación..."	m ³	1,476.50	4,193.73	6,192.0
EXT-ESTCB-300RR3	"Concreto premezclado en estructura..."	m ³	1,640.15	4,235.85	6,947.4
EXT-MEJGRV38	"Relleno con filtro de grava 1 1/2" para..."	m ³	2,092.14	446.25	933.6
EXT-CIMCO1	"Cimbra acabado aparente en columna..."	m ²	2,351.05	546.33	1,284.4
EXT-CIMEST1	"Cimbra acabado aparente estructura..."	m ²	5,137.42	517.27	2,657.4
EXT-CIM-MA04	"Cimbra de madera acabado común en..."	m ²	1,098.81	617.46	678.5
EXT-ALBDACA1-15X15	"Dala o cadena sección 15x15 cm..."	m	3,318.28	306.77	1,017.9
EXT-ALBDACA1-12X15	"Dala o cadena sección 12x15 cm..."	m	121.13	278.00	33.7
EXT-ALB-K01	"Castillo sección 15 x 15 cm., concreto..."	m	2,617.48	308.25	806.8
EXT-ALB-K02	"Castillo sección 15 x 35 cm., concreto..."	m	12.95	637.12	8.3
EXT-ALB-K12	"Castillo sección 15 x 50 cm., concreto..."	m	13.53	934.34	12.6
EXT-ALB-MTN12-12X12X24	"Muro de tabique Novaceramic..."	m ²	164.64	1,410.75	232.3
EXT-ALB-REP25PRTL	"Repisón sobre pretil, de 25 cm de..."	m	571.31	355.42	203.1
EXT-ALB-K03	"Castillo sección 15 x 55 cm., concreto..."	m	22.34	1,011.12	22.6
EXT-ALB-K08	"Castillo sección 15 x 20 cm., concreto..."	m	13.53	377.45	5.1
EXT-ALB-K14	"Castillo sección 15 x 65 cm., concreto..."	m	8.98	1,130.79	10.2
EXT-ALB-K15	"Castillo sección 12x15 cm, concreto..."	m	135.50	293.77	39.8
EXT-ALB-MBHC15-15X20X40	"Muro de block hueco de concreto..."	m ²	3,702.10	504.08	1,866.2
EXT-ALB-POLD12	"Junta constructiva a base de placa de..."	m ²	284.12	95.41	27.1
EXT-ALB-POLD14E19	"Junta constructiva a base de placa de..."	m ²	112.34	93.96	10.6
EXT-ALB-K10	"Castillo sección 15 x 40 cm., concreto..."	m	130.27	651.08	84.8
EXT-ALB-K11	"Castillo sección 15 x 80 cm., concreto..."	m	9.04	906.12	8.2
EXT-ALB-RA10A3	"Rampa para escalera de concreto..."	m ²	64.96	1,019.97	66.3
EXT-ALB-ES2817	"Forjado de escalones de concreto..."	m	190.32	291.89	55.6
EXT-ENTR2116	"Entortado para pendiente de 1% con..."	m ²	5,421.59	624.66	3,386.7
EXT-ALB-K04	"Castillo sección 15 x 95 cm., concreto..."	m	4.55	1,145.22	5.2
EXT-ALB-K05	"Castillo sección 15 x 75 cm., concreto..."	m	26.13	876.99	22.9
EXT-ALB-K06	"Castillo sección 15 x 45 cm., concreto..."	m	54.06	769.33	41.6
EXT-ALB-K09	"Castillo sección 15 x 30 cm., concreto..."	m	88.76	562.45	49.9
EXT-ALB-K13	"Castillo sección 15 x 90 cm., concreto..."	m	17.96	1,013.55	18.2
EXT-ALB-REP55PRTL	"Repisón sobre pretil, de 55 cm de..."	m	72.55	523.66	38.0
EXT-ALB-K07	"Castillo sección 15 x 60 cm., concreto..."	m	40.83	1,071.12	43.7
EXT-ALB-PRTL	"Pretil de block hueco de concreto de..."	m ²	674.75	458.08	309.1
EXT-ALB-MPDC2C10	"Muro de 10 cm de espesor hecho a..."	m ²	735.39	1,272.88	936.1
EXT-ALB-MMXPYEDR10	"Muro mixto de 10 cm a base de una..."	m ²	1,259.52	1,235.50	1,556.1
EXT-ALB-MPYE2C10	"Muro de 10 cm de espesor de panel..."	m ²	2,588.98	784.89	2,032.1
EXT-ALB-MPDC2C12	"Muro de 12 cm de espesor hecho a..."	m ²	682.40	1,561.53	1,065.6
EXT-ALB-MPYE2C12	"Muro de 12 cm de espesor a base de..."	m ²	2,700.19	825.96	2,230.2
EXT-ALB-MPDC2C18	"Muro de 18 cm de espesor hecho a..."	m ²	89.34	1,532.60	136.9
EXT-ALB-MMXPYEDR18	"Muro mixto de 18 cm a base de una..."	m ²	56.28	1,412.67	79.5
EXT-ACA-FPYE16-FRCDATM	"Falso plafón a base de paneles de..."	m ²	954.01	437.45	417.3
EXT-ACA-FPYE-18-FRCFUEG	"Falso plafón a base de panel de yeso..."	m ²	3,027.58	484.75	1,467.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (Pesos)	Importe
EXT-ACA-FPYE12-TXTFN	"Falso plafón a base de panel de yeso..."	m ²	53.58	428.52	23.0
EXT-ALB-MMXPYEDR12	"Muro mixto de 12 cm a base de una..."	m ²	1,582.66	1,292.33	2,045.3
EXT-ACA-PFEBES61X61	"Piso falso elevado marca Besco..."	m ²	26.84	2,732.63	73.3
EXT-ACA-ALFR60X60-RI751	"Alfombra reticular, línea Molveno..."	m ²	97.57	1,389.64	135.6
EXT-ACA-PPINT-STMRF59X59	"Piso porcelánico, satinado, retificado..."	m ²	3,878.95	886.54	3,438.8
EXT-ACA-ZPINT-STMRF59X59	"Zoclo porcelánico, satinado, modelo..."	m	1,799.44	157.45	283.3
EXT-ACA-PCINT-MJCO50X50	"Piso cerámico acabado satinado..."	m ²	305.06	697.11	212.7
EXT-ACA-ZCINT-MJCO50X50	"Zoclo cerámico acabado satinado..."	m	184.05	141.33	26.0
EXT-ACA-PCINT-MSNOK15X50	"Piso cerámico acabado mate..."	m ²	51.67	690.73	35.7
EXT-ACA-ZCINT-MSNOK15X50	"Zoclo cerámico acabado mate..."	m	67.33	146.48	9.9
EXT-ACAPLD-HPRFLR	"Concreto acabado pulido con el..."	m ²	499.62	223.33	111.6
EXT-ACAPLDZC-HPRFLR	"Zoclo de concreto acabado pulido con..."	m	278.22	123.26	34.3
EXT-ACA-PCINT-MPAI45X90	"Piso cerámico acabado mate, modelo..."	m ²	302.52	775.39	234.6
EXT-ACA-ZCINT-MPAI45X90	"Zoclo cerámico acabado mate..."	m	150.23	134.28	20.2
EXT-ACA-PCINT-MKR40X40	"Piso cerámico acabado esmaltado..."	m ²	347.61	660.58	229.6
EXT-ACA-ZCINT-MKR40X40	"Zoclo cerámico acabado esmaltado..."	m	227.92	143.91	32.8
EXT-ACA-PCINT-MCTGR60X60	"Piso cerámico acabado semi brillante..."	m ²	831.78	677.95	563.9
EXT-ACA-ZCINT-MCTGR60X60	"Zoclo cerámico acabado semi brillante..."	m	152.44	136.59	20.8
EXT-ACA-PVTRKT-3096718	"Piso vinílico disipador, IG Granit SD..."	m ²	147.16	1,652.85	243.2
EXT-ACA-PVTRKT-21020978	"Piso vinílico homogéneo, eclipse..."	m ²	844.18	1,250.52	1,055.7
EXT-ACA-PVTRKT-21020964	"Piso vinílico homogéneo, eclipse..."	m ²	1,276.93	1,250.52	1,596.8
EXT-ACA-PVTRKT-21020701	"Piso vinílico homogéneo, eclipse..."	m ²	621.65	1,250.52	777.4
EXT-ACA-PVTRKT-3093107	"Piso vinílico homogéneo, IG Toro SC..."	m ²	45.35	1,545.51	70.1
EXT-ACA-PVTRKT-3093100	"Piso vinílico homogéneo, Línea IQ..."	m ²	120.48	1,545.51	186.2
EXT-ACA-PVTRKT-3052697	"Piso vinílico homogéneo, línea..."	m ²	69.89	1,272.43	88.9
EXT-ACA-PVTRKT-25086000	"Piso vinílico homogéneo, Línea Ruby..."	m ²	104.71	1,134.26	118.8
EXT-ACAMT-RAMT58-2	"Resina acrílica micro texturado..."	m ²	8,169.94	162.55	1,328.0
EXT-ACAMT-RAMT58	"Resina acrílica micro texturado..."	m ²	1,126.25	162.55	183.1
EXT-ACAMT-RAMTIS130	"Resina acrílica micro texturado..."	m ²	4,526.22	162.55	735.7
EXT-ACAMU-RVH-21055226	"Revestimiento de muros, tipo vinílico..."	m ²	277.60	719.48	199.7
EXT-ACAMU-RVH-21055232	"Revestimiento de muros tipo vinílico..."	m ²	46.26	719.48	33.3
EXT-ACA-PEAM02	"Pintura esmalte estiren-acrílico base..."	m ²	713.90	85.52	61.1
EXT-ACEINT-CATGR25X40	"Azulejo cerámico esmaltado..."	m ²	2,734.32	465.32	1,272.3
EXT-ACEINT-ASBCO20X30	"Azulejo cerámico esmaltado, modelo..."	m ²	1,041.76	425.85	443.6
EXT-ACA-PVTRKT-25106088	"Piso vinílico homogéneo, línea Meteor..."	m ²	22.24	1,154.92	25.7
EXT-FIRMINIV-01	"Firme de concreto hecho en obra con..."	m ²	836.01	310.74	259.8
EXT-PINTEPXE80	"Suministro y aplicación de pintura gris..."	m ²	865.81	137.16	118.8
EXT-INNAOFLX	"Inodoro nao, modelo TZF-NAO con..."	Pieza	76	3,388.00	257.5
EXT-INNAO17FLX	"Inodoro para discapacitados nao..."	Pieza	33	3,388.00	111.8
EXT-MNGFRRY-FLX19	"Mingitorio ferry, modelo m g ferry..."	Pieza	17	4,833.84	82.2
EXT-LLVM-TH064-TV016HLVX	"Lavabo de sobrecubierta con..."	Pieza	69	3,490.30	240.8
EXT-LLVMBC-LVMRCS	"Lavabo de bajocubierta con..."	Pieza	56	3,490.30	195.5
EXT-LAV-LVLUG	"Lavabo de bajo cubierta con..."	Pieza	81	2,357.31	190.9
EXT-MZCE907	"Mezcladora monomando, línea..."	Pieza	165	3,268.55	539.3
EXT-FLX-FC110383.5	"Fluxómetro de sensor eléctrico de..."	Pieza	109	10,871.52	1,185.0
EXT-FLX-FC18519.5	"Fluxómetro de sensor eléctrico de..."	Pieza	17	10,871.52	184.8
EXT-LLVETV296	"Llave de lavabo electrónica de sensor..."	Pieza	41	8,585.99	352.0
EXT-REGRM23	"Regadera manual de altura deslizable..."	Pieza	38	3,522.67	133.9
EXT-MONREGES9	"Monomando de regadera individual..."	Pieza	38	2,369.96	90.1
EXT-COL282HL-HLVX	"Coladera redonda de una boca con..."	Pieza	38	2,224.00	84.5

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (Pesos)	Importe
EXT-COL282H-HLVX	"Coladera redonda de una boca con..."	Pieza	23	1,921.10	44.2
EXT-BSAB062S-D	"Barra de seguridad angular derecha..."	Pieza	22	2,401.12	52.8
EXT-BSAB064S-I	"Barra de seguridad angular izquierda..."	Pieza	24	2,401.12	57.6
EXT-BSB610S	"Barra seguridad de 24" (61 cm.) en..."	Pieza	52	1,250.36	65.0
EXT-ESP90X60B25-MO	"Espejo de batería con bisel perimetral..."	Pieza	182	1,360.74	247.7
EXT-GDP206	"Gancho doble de pared, línea clásica..."	Pieza	121	592.81	71.7
EXT-JAB100	"Jabonera empotrar con agarradera y..."	Pieza	38	1,219.44	46.3
EXT-DJS4-TRK	"Despachador manual de gel anti..."	Pieza	190	1,954.23	371.3
EXT-DPH-BAETRK	"Despachador de papel higiénico para..."	Pieza	109	886.33	96.6
EXT-DTM-461002	"Dispensador para toallas de mano..."	Pieza	152	4,640.30	705.3
EXT-LLVNRZ13	"Llave de nariz profesional de bronce..."	Pieza	28	404.84	11.3
EXT-GDP266	"Gancho porta muletas línea clásica ll..."	Pieza	14	707.64	9.9
EXT-CAJVLV3	"Suministro y colocación de caja..."	Pieza	27	3,846.01	103.8
EXT-CAJVLV2	"Suministro y colocación de caja..."	Pieza	2	3,364.60	6.7
EXT-MANPS14C2	"Suministro e instalación de..."	Pieza	57	456.67	26.0
EXT-MANVC14C2	"Suministro e instalación de..."	Pieza	28	681.34	19.1
EXT-REDBR-1/4X1/8	"Suministro e instalación de reducción..."	Pieza	85	122.39	10.4
EXT-GM-PINT01	"Suministro y aplicación de pintura de..."	m	1,349.76	23.76	32.1
EXT-GM-PINT02	"Suministro y aplicación de pintura de..."	m	527.76	27.95	14.8
EXT-GM-PINT03	"Suministro y aplicación de pintura de..."	m	445.42	30.95	13.8
EXT-GM-PINT04	"Suministro y aplicación de pintura de..."	m	275.93	35.57	9.8
EXT-GM-PINT05	"Suministro y aplicación de pintura de..."	m	123.00	39.82	4.9
EXT-GM-PINT07	"Suministro y aplicación de pintura de..."	m	79.04	54.34	4.3
EXT-GM-SEÑ01	"Señalización de servicios y dirección..."	Pieza	918	22.70	20.8
EXT-GM-SEÑ02	"Señalización de servicios y dirección..."	Pieza	351	22.70	8.0
EXT-GM-SEÑ03	"Señalización de servicios y dirección..."	Pieza	296	22.70	6.7
EXT-GM-SEÑ04	"Señalización de servicios y dirección..."	Pieza	183	26.49	4.8
EXT-GM-SEÑ05	"Señalización de servicios y dirección..."	Pieza	185	26.49	4.9
EXT-GM-SEÑ07	"Señalización de servicios y dirección..."	Pieza	40	36.58	1.5
EXT-COPCU13X10	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	92	109.82	10.1
EXT-COPCU19X10	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	48	124.24	6.0
EXT-COPCU19X13	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	42	102.28	4.3
EXT-COPCU51X38	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	6	559.28	3.4
EXT-COPCU51X25	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	1	448.54	0.4
EXT-COPCU32X25	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	11	327.76	3.6
EXT-COPCU32X19	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	4	293.19	1.2
EXT-COPCU38X25	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	13	321.57	4.2
EXT-COPCU38X19	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	6	325.25	2.0
EXT-COPCU25X19	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	52	138.84	7.2
EXT-COPCU25X13	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	18	122.07	2.2
EXT-COPCU13	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	180	91.43	16.5
EXT-COPCU19	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	80	106.36	8.5
EXT-COPCU25	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	68	167.31	11.4
EXT-COPCU32	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	33	174.37	5.8
EXT-COPCU38	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	26	186.75	4.9
EXT-COPCU63	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	14	355.53	5.0
EXT-CODCU13	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	679	92.20	62.6
EXT-CODCU19	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	158	132.32	20.9
EXT-CODCU25	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	233	160.80	37.5
EXT-CODCU32	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	32	313.78	10.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (Pesos)	Importe
EXT-CODCU38	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	28	387.85	10.9
EXT-CODCU63	"Suministro y colocación de cople de..."	Pieza	10	706.87	7.1
EXT-TRNLIBR	"Tramite y pago de libranza en CFE..."	Pieza	1	44,514.09	44.5
EXT-CRUC4T	"Cruceta canal c4t x 2.00 MT..."	Pieza	2	4,016.23	8.0
EXT-ABUC	"Abrazadera galvanizada UC, incluye..."	Pieza	2	431.00	0.9
EXT-AISPORPD15KV	"Aislador de porcelana tipo poste pd15..."	Pieza	3	941.26	2.8
EXT-CC15KV100A	"Cortacircuitos fusible 15 KV 100 a..."	Pieza	3	2,420.17	7.3
EXT-APRT15KV	"Apartarrays de porcelana 15 KV..."	Pieza	3	2,033.15	6.1
EXT-CRUPT200	"Cruceta pt-200 galvanizada por..."	Pieza	1	3,074.06	3.1
EXT-ABUHU	"Abrazadera galvanizada uh, incluye..."	Pieza	1	390.90	0.4
EXT-ESLF25A	"Eslabón fusible 25 Amp 15/25kv..."	Pieza	3	287.47	0.9
EXT-TRMPCCP-3/0-15KV	"Terminal polimérica contráctil cable..."	Pieza	3	2,132.03	6.4
EXT-TTB4X3-3/015	"Terminal termo contráctil tipo bota 4"..."	Pieza	1	1,329.28	1.3
EXT-SUBCAN04	"Suministro y colocación de..."	m	115.00	1,986.37	228.4
EXT-CANNORMAL01	"Suministro y colocación de..."	m	135.00	901.36	121.7
EXT-CANNORMAL02	"Suministro y colocación de..."	m	108.00	800.40	86.4
EXT-CANNORMAL03	"Suministro y colocación de..."	m	60.00	850.68	51.0
EXT-CANNORMAL04	"Suministro y colocación de..."	m	105.00	864.14	90.7
EXT-CANNORMAL05	"Suministro y colocación de..."	m	91.64	872.38	79.9
EXT-CANNORMAL06	"Suministro y colocación de..."	m	52.00	2,580.98	134.2
EXT-CANNORMAL07	"Suministro y colocación de..."	m	26.73	1,210.72	32.4
EXT-CANNORMAL08	"Suministro y colocación de..."	m	171.55	890.38	152.7
EXT-CANNORMAL09	"Suministro y colocación de..."	m	134.24	865.73	116.2
EXT-CANNORMAL10	"Suministro y colocación de..."	m	153.03	860.25	131.6
EXT-CANNORMAL11	"Suministro y colocación de..."	m	123.00	1,406.22	173.0
EXT-CANNORMAL12	"Suministro y colocación de..."	m	143.02	961.52	137.5
EXT-CANNORMAL13	"Suministro y colocación de..."	m	134.59	2,091.74	281.5
EXT-CANNORMAL14	"Suministro y colocación de..."	m	134.59	2,091.74	281.5
EXT-CANNORMAL15	"Suministro y colocación de..."	m	130.82	961.52	125.8
EXT-CANNORMAL16	"Suministro y colocación de..."	m	130.82	961.52	125.8
EXT-CANNORMAL17	"Suministro y colocación de..."	m	106.58	1,067.21	113.7
EXT-CANNORMAL18	"Suministro y colocación de..."	m	131.61	1,348.08	177.4
EXT-CANNORMAL19	"Suministro y colocación de..."	m	112.02	1,419.82	159.0
EXT-CANEMERG01	"Suministro y colocación de..."	m	127.92	901.36	115.3
EXT-CANEMERG02	"Suministro y colocación de..."	m	99.60	1,009.46	100.5
EXT-CANEMERG03	"Suministro y colocación de..."	m	141.78	883.05	125.2
EXT-CANEMERG04	"Suministro y colocación de..."	m	98.10	1,009.46	99.0
EXT-CANEMERG05	"Suministro y colocación de..."	m	64.77	859.06	55.6
EXT-CANEMERG06	"Suministro y colocación de..."	m	163.37	1,039.88	169.9
EXT-CANEMERG07	"Suministro y colocación de..."	m	127.18	1,659.08	211.0
EXT-CANEMERG08	"Suministro y colocación de..."	m	147.13	1,099.71	161.8
EXT-CANEMERG09	"Suministro y colocación de..."	m	121.86	1,120.97	136.6
EXT-CANEMERG10	"Suministro y colocación de..."	m	144.84	1,110.34	160.8
EXT-CANEMERG11	"Suministro y colocación de..."	m	53.00	1,039.88	55.1
EXT-CANEMERG12	"Suministro y colocación de..."	m	126.71	1,120.14	141.9
EXT-CANEMERG13	"Suministro y colocación de..."	m	126.71	1,229.72	155.8
EXT-CANEMERG14	"Suministro y colocación de..."	m	99.18	2,165.15	214.7
EXT-CANEMERG15	"Suministro y colocación de..."	m	109.86	3,599.25	395.4
EXT-CANEMERG16	"Suministro y colocación de..."	m	123.46	872.38	107.7
EXT-CANEMERG17	"Suministro y colocación de..."	m	148.39	770.56	114.3

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (Pesos)	Importe
EXT-CANEMERG18	"Suministro y colocación de..."	m	93.85	811.33	76.1
EXT-CANEMERG19	"Suministro y colocación de..."	m	80.00	872.38	69.8
EXT-CANEMERG20	"Suministro y colocación de..."	m	87.08	872.38	76.0
Total:					74,369.5

FUENTE: Estimaciones de conceptos no previstos en el catálogo original, números generadores y comprobantes de pago, información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número 2607/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, remitió diversa documentación y se manifestó que de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y a través del escrito sin número de fecha 4 de junio de 2021 para solicitud de autorización de precios por conceptos no previstos en el catálogo original (conceptos extraordinarios), el contratista renunció a solicitar el ajuste de costos a la alza por la inflación que se ha sufrido, elemento que debe considerarse en esta auditoría, mismo que exige la aplicación de una deflación respecto a esos insumos, sin que ello implique una transgresión al contrato y normatividad aplicable; ya que los precios extraordinarios presentados por el contratista, tienen referidos todo sus componentes, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, a la base de presentación y apertura de la proposición de fecha 5 de abril de 2021 y sólo los nuevos materiales quedaron referidos a la fecha de la cotización.

Asimismo, indicó que con la finalidad de atender el presente resultado y de garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable a las obras públicas y evitar cualquier interpretación en relación con su cumplimiento, se giró el oficio de instrucción número 2495/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, al Director de Ejecución de obras, para que en lo subsecuente y dentro del ámbito de sus competencias, en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas a su cargo, vigilen que los costos de los precios unitarios fuera de catálogo sean referidos (deflactados) a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo anterior, a fin de evitar observaciones subsecuentes por los diversos órganos fiscalizadores.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, se considera atendida la observación, en virtud de que la Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número 2495/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, emitió instrucciones al Director de Ejecución de obras de esa entidad fiscalizada, para que en lo subsecuente y dentro del ámbito de sus competencias, en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas a su cargo, vigilen que los costos de los precios unitarios fuera de catálogo sean referidos (deflactados) a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo anterior, a fin de evitar observaciones subsecuentes por los diversos órganos fiscalizadores, y

debido a que se demostró que no se pagó ajuste de costos por lo que no existe daño a la Hacienda Pública Federal, se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,003,611.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital General Naval, en la Paz, Baja California Sur”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Inadecuada planeación, programación y autorización de la obra.
- Pagos en exceso por 93.8 miles de pesos, por el cálculo incorrecto del costo por financiamiento.
- Pagos anticipados por 19,978.2 miles de pesos, que generaron intereses financieros por 2,194.4 miles de pesos no recuperados, en la partida a precio alzado C.8 Aire Acondicionado.
- Pagos en exceso por 9,486.9 miles de pesos, toda vez que en la parte de precios unitarios del contrato núm. C-09/2021 se autorizó y pagó, el concepto no previsto en el catálogo original (precio extraordinario) correspondiente a Proyecto ejecutivo por 10,183.0 miles de pesos, no obstante que se tenía contratada la partida D. "Proyecto Ejecutivo", subpartida D.1 "Proyecto ejecutivo..." en la parte a precio alzado del contrato, por 696.1 miles de pesos.
- Pagos en exceso por 16,228.4 miles de pesos por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en 100 conceptos de trabajo, observadas en la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de julio de 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 59, párrafos primero, sexto, séptimo y décimo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 23, párrafo primero, 107, fracciones II, inciso b, y III, 113, fracciones I y IV, 125, fracciones I y II, 131, 216, fracción II, 229, fracción II, 230, fracciones I, II y III, 231, último párrafo, y 232.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato de obra pública núm. C-09/2021, cláusulas séptima, párrafos quinto y sexto, octava, décima y décimo tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.